

SANTA CRUZ, 18 de Junio de 2021.-

VISTOS :

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
4. La Ley N° 19.378, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal"
5. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
6. El Decreto Exento N°904, de 17.MAR.2020, del Alcalde de Santa Cruz, que adopta medidas de emergencia respecto al funcionamiento de la Municipalidad por Virus Covid-19.
7. Los Decretos del Ministerio de Salud N° 4 y N° 6 del año 2020 que dispone la Alerta Sanitaria en el país por el brote de la pandemia Coronavirus (COVID-2019).
8. El Decreto N° 104, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 18.MAR.2020, que declara el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública y sus renovaciones posteriores.
9. El Memorándum N°3, de 16.JUNIO.2021 suscrito por el Encargado de REAS (S), solicita de manera imperiosa y urgente la contratación del Servicio de Retiro de Residuos (REAS) de dicho establecimiento y de sus dependencias, indicando la necesidad de tal servicio por cuanto la omisión en tal servicio provocaría un colapso de los servicios en salubridad y otros.
10. La cotización N° SK-18062021, 18 de Junio de 2021, efectuada por "SOCIEDAD DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS HOSPITALARIOS LTDA Y/O RHOS. LTDA", RUT: 76.382.763-1.

CONSIDERANDO :

1. Que, de conformidad a su Ley Orgánica Constitucional, es función de los municipios la salud pública y la protección del medio ambiente debiendo implementar las medidas que estime pertinente para el cumplimiento de dicho cometido.
2. Que, mediante documento de "Vistos 6", el señor alcalde en el punto noveno; "Autorícese, la contratación de servicios mediante trato directo, fundado en el estado de emergencia sanitaria, lo que constituye fuerza mayor para llevar adelante los procesos de compra de manera normal, debiendo elaborar los actos administrativos que requiera, para ello, la ley N°19.886."
3. Que, mediante documentos de "Vistos de 7" el Ministerio de Salud decreto la Alerta Sanitaria a nivel nacional por el brote de Coronavirus y la proyección epidemiológica prevista para los próximos meses en el territorio de la República. Ello, en atención al brote de contagios a la fecha constatados y a la resolución de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en cuanto a elevar el riesgo de propagación de "alto" a "muy alto".
4. Que, mediante Decreto de "Vistos 8", S.E. el Presidente de la República en uso de sus facultades constitucionales dispuso el estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en razón al deber del Estado de velar por la vida y salud física y psíquica de las personas y a la proyección de aumento de los casos de Coronavirus (COVID-2019) rigiendo este hasta el 30 de junio del presente año.

5. Que, producto de la pandemia mencionada, se elevo extraordinariamente, número de exámenes y atenciones realizadas, como también, y a consecuencia de las campañas de vacunación (Covid-19 e Influenza) la cantidad de material -residuos- generados han aumentado exponencialmente.
6. Que, los desechos generados en cualquier actividad humana pueden presentar riesgos para la salud cuya magnitud dependerá de la presencia y concentración de las sustancias peligrosas y microorganismos patógenos viables.
7. Que, muchos de los residuos de establecimientos de atención de salud son sospechosos de contener agentes patógenos en concentración o cantidades suficientes para causar enfermedad a un usuario generándose un riesgo para la salud pública y/o efectos adversos al medio ambiente.
8. Que, de acuerdo a lo anterior, se hace del todo necesario contar con el servicio de retiro de REAS a objeto de evitar una alerta sanitaria en la comuna.
9. Que, mediante documento de "Vistos 9", el Encargado de REAS solicita la contratación urgente del servicio de Retiro de Residuos con el propósito de evitar el colapso de los depósitos de desechos clínicos lo cual generaría una compleja situación de salubridad en la comuna y durante este servicio se encuentra en una Licitación Pública.
10. Que, mediante cotización de "Vistos 10", la empresa "SOCIEDAD DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS HOSPITALARIOS LTDA Y/O RHOS. LTDA.", indica la disponibilidad de retiro de Residuos Especiales requeridos, consistente en 2.606 kilos aproximados, por la suma de \$4.000.000.- (Cuatro millones pesos) IVA Incluido.
11. Que, la Ley de Compras Públicas en su artículo 8º, letra c. permite la contratación mediante trato directo para los casos de emergencia, urgencia o imprevisto debidamente calificados por la autoridad.
12. Que, a juicio de este alcalde y los antecedentes expuestos, califican para decretar la urgencia en la contratación.

DECRETO :

1. **APRUEBASE**, la modalidad de trato directo para la adquisición de Retiros de Residuos, en razón a la causal establecida en el artículo 8º, letra c. de la Ley de "Vistos 5", esto es, *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente"*.
2. **ADQUIERASE**, los mencionados insumos a "SOCIEDAD DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS HOSPITALARIOS LTDA Y/O RHOS. LTDA.", RUT: 76.382.763-1, por la suma \$ 4.000.000.- (cuatro millones pesos) IVA Incluido.
3. **EMITASE**, la Orden de Compra.
4. **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.08.999.001.007.

ANÓTESE, NOTIFÍCASE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL MERCADOPUBLICO.CL, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal(S)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

- C.c.
- 1.- Archivo alcaldía (01)
 - 2.- Transparencia (01)
 - 3.- Dirección de Salud (01)